

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 16 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente: asimismo cualquier anuncio concniente al servicio nacional, que dimanare de las reales; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

ALMIRANTAZGO.

Continuacion de la Memoria referente al paso de la fragata Berenguela por el canal de Suez, relectada por el Capitan de fragata Navarro (1).

En el mes de octubre de 1854 Mr. de Lesseps, el gran iniciador de esta obra, partió para Egipto sin mision de ninguna especie y con el solo objeto de visitar al nuevo Virey Mehemmet-Said que hacia 20 años le profesaba particular amistad. Reservado estaba por la Providencia á Mr. de Lesseps el honor de este descubrimiento. Esta victoria, conseguida por los esfuerzos del hombre, es cien mil veces mas grande, mas útil que las mayores empresas de los héroes de todos los siglos. Es benéfica, no ha hecho derramar una sola lágrima ni verter una gota de sangre; y es menos cara que las brillantes pero infructuosas campañas que llevan por do quier el luto, la desolacion y la ruina.

La idea de atravesar con un canal el Istmo de Suez va á entrar en una fase puramente práctica.

Ha llegado su época: la necesidad de comunicaciones mas rápidas entre los pueblos, y el génio que concibe los medios de llevarla á cabo, todo indica que la gran obra se ejecutará.

Mr. de Lesseps, Cónsul de Francia en Egipto, y á cuyas manos llega casualmente el informe del Ingeniero Lepère, á quien Bonaparte, con la perspicuidad de miras que le distinguia, encomendó el estudio de la cuestion cuando la conquista del Egipto, adopta sus ideas con un ardor y entusiasmo que ni el tiempo ni las dificultades pudieron debilitar, y se promete consagrar su vida entera á esta obra. Nadie como él reunia mas favorables condiciones para emprender tan gigantesco trabajo. A la sombra del reconocimiento que Mehemmet-Aly y posteriormente sus hijos y sucesores conservaron á la familia de Lesseps por favores de él recibidos, este, auxiliado de su elevada inteligencia, supo inspirar á los Vireyes de Egipto tan ilimitada confianza, que no vacilaron en confiarle la ejecucion del trabajo que habia sido el sueño dorado de tantas generaciones.

(1) Véanse los números del 28 de enero último y 4 de febrero.

Mr. de Lesseps estudió á fondo la cuestion; en noviembre de 1854 presentó á Said Pachá una Memoria sobre ella, y 15 dias mas tarde se le otorgaba un *firman* concediéndole derecho y privilegio esclusivo para abrir este canal con las condiciones que constan en el mismo (Apéndice núm. 1.) ¿No debia dudarse de que una obra de tan incontestable utilidad encontrase en las naciones civilizadas toda clase de simpatías y ayuda? ¡Error! No basta á la humanidad que una idea sea grande y justa para ser universalmente adoptada, hay mofosque permanecen incrédulos. Se desea gozar del bien; pero se desea gozarlo solo.

Grandes fueron las tribulaciones de Mr. de Lesseps desde que obtuvo el *firman* arriba mencionado, con el cual tenia legítimo derecho á esperar la desaparicion de todo obstáculo. Sabidos son los que interpuso Inglaterra, llegando Lord Palmerston á escribir al Conde Walewski, Ministro entonces de Relaciones Exteriores de Francia, declarando la obra *quimérica, ruinosa*, y por último, *calculada para turbar las buenas relaciones entre dos Potencias europeas*; y sin embargo de tales ataques y muchos manejos insidiosos de unos y de otros, cuya enumeracion no es de este lugar, abierta la suscripcion en enero de 1858; publicados los informes de los Ingenieros mas eminentes de la Comision internacional, que unánimemente defendieron la posibilidad de la apertura de istmo, queda suscrito en cuatro dias el capital de 480 millones de reales, pedido no por capitalistas ni banqueros, sino por el público; y otros 320 millones de esceso necesarios á completar el primitivo presupuesto los proporcionó el Virey de Egipto. Los Ingenieros al servicio de este Soberano, MM. Mongel-Bey y Linant-Bey, designados por el mismo para hacer los estudios preparatorios convenientes, llenaron su mision asegurando la posibilidad de la apertura de este canal. No basta aun esto á Mr. de Lesseps: quiso apoyarse sobre mas respetables autoridades, y pidió y obtuvo la formacion de una Comision internacional compuesta de los Ingenieros europeos de mas nombradía; la cual, despues de estudios detenidos sobre la misma localidad, probó ser asequible abrir paso á las aguas á través del Istmo de Suez, y que el único trazado posible era el directo.

Resuelta y examinada estaba de ante-

mano una de las dificultades mas serias, cual era la del nivel de los mares Mediterráneo y Rojo. Los estudios que sobre este punto se habian hecho cuando la conquista de Egipto daban una diferencia media de nivel de cerca de 10 metros. Fácilmente se concibe que, de existir esta diferencia, el canal hubiera sido muy difícil, si no imposible. Pero Mr. Bourdaloue, encargado de los trabajos de nivelacion, encontró un resultado enteramente diferente y mucho mas satisfactorio, publicandolo que la diferencia media de nivel entre los dos mares era de 0^m,80.

De entonces acá repetidas esperiencias han venido á confirmar las predicciones de Laplace.

La Sociedad estaba constituida: una parte del capital realizado. Se tomó posesion en nombre de la Compañía de los terrenos del istmo en 25 de abril de 1859, inaugurándose tan colosal obra con el primer golpe de azadon y pala en las playas de Puerto-Said.

Desde esta época empieza para Mr. Lesseps una nueva série de contrariedades y disgustos, cuya enumeracion seria larga y penosa, y nos separaria demasiado del verdadero objeto de estos apuntes, hasta que todas vencidas por la inquebrantable constancia y firme voluntad de este nuevo Alejandro, continuaron los trabajos bajo otra forma con prodigiosa actividad.

Conviene ahora dar una breve idea de la importancia de los trabajos ejecutados y dificultades enormes que han tenido que vencerse para venir á las consideraciones prácticas sobre la explotacion del canal y sus probables resultados.

Entre los obstáculos, por no decir imposibilidades, que se presentian, era el mas culminante y no sin apariencia razonable, la creacion de un puerto en el Mediterráneo. Este puerto en efecto no podria abrirse sino en el Golfo Pelusio, entre Damietta y la antigua ciudad. Pero la costa no presentaba mas que largas y estrechas lenguas de arena, combatidas de un lado por la mar del Mediterráneo, bañadas por el otro por los lagos interiores, formados por antiquísimas lagunas y pantanos que alimentan los desbordes del Nilo. Se reconoció todo con prolijo cuidado durante mucho tiempo; hasta que los Ingenieros se fijaron en un punto situado próximamente á igual distancia entre Pelusio y Damietta, al Norte del lago Menzalek, que nutren los brazos Pelusiaco y Tamítico del Nilo. Esta elec-

cion pudo parecer atrevida: en efecto, la costa en este paraje no es mas que una lengua de arena de unos 50 á 60 metros de ancho, que separa la mar del lago Menzalek.

Por una parte las arenas, por otra los bajos fondos y el fango del lago.

Temías que el movimiento de las arenas con la accion de los vientos del Oeste obstruyesen la entrada de un puesto artificial. La sonda manifestó que estas arenas no llegaban mas que á 700 ó 800 metros de la costa y á profundidades de cinco metros.

De lo que se dedujo con fundamento que construyendo muelles de doble longitud se dominarian dichas arenas, y que tal vez se acumularian sobre estos muelles en el ángulo que viniesen formando con la playa; pero que nunca llegarían á doblar las puntas.

Por fuera de la zona de las arenas hay otra indefinida de fango consistente y pegajoso, que no experimenta ningun movimiento, y cuyo dragado es fácil para ahondar un canal.

La esperiencia ha venido á confirmar las predicciones de los Ingenieros.

Hoy sobre esta faja de áridas arenas florece una poblacion de mas de 10.000 habitantes.

Allí se han trasladado las tierras de aluvion; allí se llevó el agua dulce del Nilo con el auxilio de una potente máquina, que mas tarde se trasladó á Ismailia, otra nueva ciudad creada de ayer á orillas del lago Timsah.

Se ha hecho un puerto de mas de siete metros de profundidad, con dársenas capaces de abrigar las embarcaciones de mayor porte. Tal es el resultado que la voluntad, la energia y la iniciativa de un hombre han obtenido en este lugar árido y desierto, batido durante siglos enteros por las monótonas olas del mar.

Para proteger la entrada de este puerto se han construido dos inmensos muelles: uno de ellos, el del Oeste, mide 2500 metros de largo, y avanza hasta nueve metros de agua; el otro, de 1400 metros, va oblicuando hácia el primero, y forma con él una dársena casi triangular que que sirve de antepuerto.

No era facil esta magna construccion en un país arenoso donde la piedra falta casi en absoluto.

Se trató de arrancar piedras de algunos montículos del desierto; pero la falta d-

buenos caminos hacia el transporte muy dispendioso.

Entonces se resolvió emplear bloks artificiales fabricados con las arenas que se extraían del dragado y con cal hidráulica traída de Francia, sin reiteradas pruebas previas de la consistencia y solidez de esta mezcla hechas en Cherbourg, en Marsella y en Spezia. Hoy hay sumergidas 250.000 de estas moles artificiales de piedra de 10 metros cúbicos y de 20.000 kilogramos de peso, que desafían el furor de las olas y sirven de freno á su altivez.

Hé aquí realizada la fábula antigua de los Titanes; mas que realizadas porque no son solamente piedras las que los hombres han amontonado; la piedra faltaba, y se han fabricado piedras de tal dimension, que hacen impotentes los esfuerzos de las olas, y ninguna se ha movido, á pesar de la enérgica é incesante acción que las baja.

La creación de Puerto Said es empresa que puede envanecer al hombre. Diez mil personas viven hoy sobre estas playas en otro tiempo inhospitalarias y desiertas, y está llamada á sustentar mucha mayor población; buques de todas las naciones hacen escala en Puerto Said, manteniendo entre este, la Europa y costa del Asia menor una comunicación casi constante.

Mucho era tener vencida la dificultad en cuanto concierne á Puerto Said; pero no bastaba. Queda dicho que detras de la faja de arena que forma el litoral Mediterráneo se encuentra un lago ó mas bien un gran pantano de 45 kilómetros de lago por 200 de circunferencia, cuyo fondo medio es de dos metros bajo el nivel del mar. Este lago, formado por los desbordes de los brazos Pelusiaco y Tamítico, era el que desde luego debía atravesar el canal.

Temores no pequeños se abrigaban de la imposibilidad de esta obra, por la que habia en dragar á través de estos pantanos y en establecer los ribazos; pero las primeras sondas acusaron que á los dos metros de profundidad se encontraba fango arenoso y consistente, sobre el cual era muy eficaz la acción de las dragas.

Hízose el canal, y el fango extraído se condujo á la lengua de tierra donde comenzaba á establecerse el Puerto Said. Algunos centenares de miles de metros cúbicos aumentaron la anchura de la faja y dieron ensanche á la población que comenzaba á desarrollarse en Puerto Said.

Por otra parte, el producto del dragado se colocó á derecha é izquierda del canal para formar los ribazos. La inmediata consecuencia fué la desecación de una parte del lago Menzalek, aislado ya por este medio del brazo del Nilo que le alimentaba, permitiendo el cultivo de excelentes tierras improductivas desde tiempo inmemorial.

En este ribazo se apoya la tubería de conducción del agua dulce que una poderosa máquina lleva desde Ismailia á Puerto Said, sin lo cual el último de estos pueblos se vería absolutamente privado de tan indispensable artículo.

Abrese, pues, este canal á través del lago Menzalek, cuyos fondos son bastante resistentes para que se efectúen regularmente los trabajos de canalización y para que el producto del dragado constituya ribazos de solidez á toda prueba. En la estremidad Sur de ese lago se encuentra Kantara, estación de la ruta de Siria á Egipto, y estamos en pleno país bíblico. A algunos kilómetros de distancia

hacia la derecha está *Tsane*, en cuyas aguas, segun las tradiciones que mas crédito merecen, fué espuesto y recogido Moisés; siendo facil de concebir que la tierra Gessen, habitada cuatro siglos por tribus israelitas, está cercana á esta parte del Nilo.

Esta via, seguida y trillada por tantos hombres, conquistadores, pastores, mercadores, etc., ha venido siendo durante 6000 años la ordinaria para las comunicaciones entre el Africa y el Asia. Constante objeto de la historia y de las leyendas, la trillan los inmensos ejércitos de Ramsés para la invasión asiática; Cambyzes, Alejandro, mas tarde Mahomet con sus victoriosos ejércitos, y por último Napoleon Bonaparte. Ahora se ha visto otra legión de obreros de la paz que remueven este antiguo y venerable suelo; y que si usan el hierro, no lo dirigen contra los hombres, sino contra este mismo suelo, al cual quieren vencer y fertilizar para obtener el movimiento, la vida, la riqueza.

En la estremidad del lago Menzalek se ven algunas duras areniscas que le separan del lago Ballah, cuyo nivel de fondo es casi idéntico.

Del lago Ballah sigue una serie de montículos que llegan hasta el lago Timsah, que ocupa casi el centro del istmo, distando su parte septentrional unos 65 kilómetros de Puerto Said. La elevación media de estos montículos es de 20 metros sobre el nivel del mar. Se abrió en seco una régola á través de este obstáculo que se dividió en toda su altura y se siguió profundizando algunos metros bajo el nivel del Mediterráneo para que penetrando las aguas de este mar y entrando luego á funcionar las dragas, se obtuviese el fondo necesario para la navegación.

Dos años y 20.000 trabajadores Fellahs se necesitaron para que las aguas del Mediterráneo llegasen hasta el lago Timsah.

Este lago interior, á no ser en las grandes crecidas del Nilo, estaba enteramente seco. Hoy le ocupan las aguas del mar Mediterráneo á un nivel constante que permite la construcción de un famoso puerto interior de inmejorables condiciones en todos respectos; su profundidad es tal, que ha permitido con muy poco trabajo la canalización hasta cerca de Tonsoum, que toca á los terrenos del Serapeum.

Desde el día en que las aguas del Mediterráneo penetraron en el lago Timsah (noviembre de 1862) la solución del problema se presentó muy sencilla; porque en realidad la comunicación entre ambos mares quedó establecida desde ese día, puesto que una barca, pequeña sí, pero en fin una barca, pudo hacer la travesía de Puerto-Said á Suez.

Dos palabras sobre el canal de agua dulce. Este canal no es el complemento del marítimo; es su indispensable compañero, padiendo asegurarse que sin él el otro hubiera sido imposible. En efecto, en toda la línea que recorre desde Puerto Said á Suez no se encuentra una sola gota de agua potable: algunos pozos de agua salobre y nada mas. ¿Cómo proveer á la alimentación de tan gran número de personas aglomeradas en esta localidad? ¿Cómo proveer á las necesidades futuras? El Nilo estaba lejos, y sus aguas sólo en las crecidas podían recogerse en el lago Timsah: todo el resto del istmo carecía enteramente de agua potable. ¿Se hizo venir el Nilo! En Zagarig, allí donde se encontraba la presa de agua del antiguo

canal, se ensanchó la cuenca que lleva las aguas al Onady y á la tierra de Gessen, hasta cerca del lago Timsah.

Como su nivel en este punto se eleva seis metros sobre ambos mares, se establecieron dos esclusas que permiten fácil comunicación con el lago, y por un canal de derivación que sigue casi paralelamente al trazado del marítimo se lleva el agua del Nilo hasta Suez: con lo que no solamente Ismailia, centro entonces de estos trabajos, sino todo el trascurso del istmo hasta Suez, que por sola la circunstancia de carecer de agua era una morada imposible, privada de toda vegetación, quedaron surtidas de agua potable con abundancia, y áridas como eran todas estas arenas se han transformado en ricas y fértiles.

Una poderosa máquina se ha establecido cerca del lago Timsah para seguir conduciendo el agua dulce hasta la playa de Puerto Said, cuya población recibe 1500 metros cúbicos diarios, cantidad que satisface todas sus necesidades y aun sobra para cultivo y riego de jardines.

La ejecución de la parte Norte del canal quedó asegurada desde que el Mediterráneo penetró en el lago Timsah. Allí se fundó un nuevo establecimiento. Surgieron como por encanto talleres, habitaciones para obreros, capataces, empresarios é ingenieros; se renovó el milagro de Puerto Said, y de un modo mas notable, porque al menos Puerto Said tenia comunicaciones por el mar con el resto del mundo, mientras que en Ismailia era todo artificial.

Ismailia surge á orillas del lago Timsah, en el mismo punto donde viene á terminar el canal de agua dulce. Este lugar, que desde la mas remota antigüedad fué un desierto árido, hoy es mas que un oasis. Poblado de cocodrilos y sido objeto del mas vivo terror para los hombres segun remotas tradiciones, de hoy mas le es útil, y sus riberas florecerán y se poblarán de arboleda, creciendo la animación, la población, la fertilidad.

Al salir del lago Timsah el canal tropezó con dunas, las cuales por rampas insensibles van á confundirse con el suelo del Serapeum. Necesario fué atacar estas dunas, y como entre las mil contrariedades que en el curso de los trabajos se experimentaron no fué la menor la de verse privada la empresa del concurso de los obreros Fellahs, fué indispensable apelar á otros medios.

En esta ocasión vino á hacer un gran papel el canal de agua dulce. En efecto, no pasando la elevación de los terrenos del Serapeum de seis metros sobre el nivel del mar, y siendo precisamente esta misma la del canal de derivación en la época de las crecidas del Nilo, se utilizó de la siguiente manera: se abrió en seco en el Serapeum una régola ó corte hasta cerca de dos metros bajo el nivel del canal de agua dulce, y con el auxilio de canalizos admirablemente trabajados se le introdujo el agua del Nilo. Hicieron venir algunas dragas hasta el lago Timsah: desde aquí se las pasó por las dos esclusas al canal de agua dulce, y de este canal, por las ramificaciones ó canalizos que se acaban de mencionar, se las encaminó al Serapeum, donde se ha trabajado en la apertura del canal principal á cinco metros de elevación sobre el nivel del mar.

Renunciamos á la descripción de las dragas, maquinaria y aparatos de todo género que se han empleado en tan gigantescos trabajos por falta absoluta de competencia para ello, y porque aunque

la tuviéramos ha faltado tiempo para estudiarlas cual hubiéramos deseado.

Los que en la Exposición universal de París hayan visitado el departamento consagrado al Istmo de Suez han podido ver acabados modelos de estos aparatos: basta decir que la industria y la mecánica han agotado sus esfuerzos y la perfección de este canal, que devolverá centuplicados frutos á la industria y al comercio en su fraternal union, lazos de los pueblos y verdaderos mensajeros de concordia y de paz. Quien trabaja para ellos trabaja para la humanidad, y merece bien de las generaciones presentes y futuras.

Al suelo del Serapeum sucede un vasto receptáculo que se denomina los *Lagos amargos*. Estos grandes espacios estan nueve metros bajo el nivel del mar, de tal modo que al penetrar en ellos las aguas es inútil todo dragado, salvo en ciertos parajes del lago mas pequeño, que solo tiene dos ó tres metros de profundidad. La plenitud de aguas en estos lagos se llevó á cabo por un procedimiento muy simple. Cuando las dragas que trabajaban en el Serapeum llegaron á uno ó dos metros bajo el nivel del Mediterráneo, se abrió un malecón establecido en Tonsoum sobre el lago Timsah, y se dejó penetrar por él las aguas del mar con las debidas precauciones. La cifra de las aguas que para esto ha sido necesario robar al Mediterráneo y al Mar Rojo es verdaderamente maravillosa: se ha calculado en 150.000.000 de metros cúbicos de agua, que á razón de 5.000.000 por día resulta haber sido necesario 10 meses para que estos depósitos hayan alcanzado el nivel oceánico; esto es, que una llanura arcillosa y salina se ha convertido en un verdadero mar interior. Hemos dicho y lo repetimos que la obra que estamos contemplando es verdaderamente titánica. Crear puertos con el auxilio de cales y de arenas, improvisar ciudades, perforar montañas, robar á los rios sus fertilizantes ondas, forzándolas á venir al seno del desierto, á propagar la abundancia, la salud y la vida, alterar el curso de los mares, llevar por orificios inmensos los Océanos al seno de la tierra, obras que hubieran dejado atónitos á nuestros antepasados, que hoy concebimos y ejecutamos, y que tal vez nuestra posteridad contemple como juego de niños. *Et renovabis faciem terrae*. Siglos enteros han sido necesarios para comprenderlo; hoy al fin se comprende. La ciencia y las voluntades enérgicas y perseverantes realizan verdaderos prodigios.

En la estremidad del Sur de los Lagos amargos el terreno se convierte en planicies areniscas y pedregosas que se llaman suelos de Chalouf, habiendo sido necesario para la continuación de los trabajos la invención de nuevos aparatos desde que se reconoció la imposibilidad de continuar operando en este suelo como en el Serapeum. Y por último, al final de los declives del Chalouf empiezan las llanuras de Suez, que por un espacio de 14 kilómetros presenta casi una horizontalidad perfecta y se halla próximamente á nivel de las mayores mareas. También en esta localidad, como en el Chalouf se han verificado las obras en seco, y se ha llenado el canal con la desaparición del grandique que la defendía contra las invasiones del Mar Rojo. Este punto extremo desemboca en la rada de Suez. El Mar Rojo que separa la Arabia del Egipto se divide en su estremidad Norte en dos golfos casi iguales, entre los cuales se eleva el Monte Sinaí. En el fondo del golfo occidental

tal se halla situada la antiquísima ciudad de Suez, puerto de arribada de todos los buques procedentes de las costas de Arabia, y hoy de los de vapor que vienen de las Indias. También es Suez punto de descanso del peregrinaje que va del Occidente á la Meca.

Ninguna de estas circunstancias han logrado engrandecer esta ciudad, constituida en suelo árido, privada de agua potable, y distante mas de 20 millas de toda tierra vegetal; ni aun se encuentran las vegetaciones ordinarias á orillas del mar. El camino de hierro que liga á Suez con Alejandría por el Cairo ha convertido á este pobre y perdido puerto en punto de tránsito de la gran navegacion entre las Indias y la China.

El canal marítimo desemboca al Este de la ciudad cerca del camino que conduce á las fuentes de Moisés, mientras que el canal de agua dulce queda al Occidente.

Para los trabajos de esta rada se ha traído de Puerto Saïd todo el material de dragas y chalanas igual al que se instaló sobre el Serapeum; solamente qué, en vez de detenerse como allí á medio camino, ha continuado hacia Suez, y se le ha hecho bajar hasta el mar con el auxilio de esclusas.

Hemos seguido sucintamente los trabajos que se han verificado en Suez desde su origen hasta la inauguracion de la obra: esperamos haberlo hecho de modo que se tenga una nocion de ellos tan exacta como sea posible. Debemos añadir que el estudio que precede no es mas que un extracto laborioso y concienzudo de todos los artículos y escritos que nos hemos podido proporcionar relativos á los dichos trabajos, y solo deseamos que baste á dar una ligera idea de ello.

Entremos ahora en el segundo estudio, que corresponde al plan que en este escrito nos hemos propuesto sobre los resultados prácticos de la canalizacion del Istmo de Suez bajo el punto de vista comercial, el cual será árido hasta la harta, pero que no lo creemos por ello menos interesante. Terminemos este recopilando las noticias que hemos adquirido sobre la enorme fuerza de hombres y de material empleados en ella. Hé aqui las cifras: 60 dragas grandes llamadas de *Long Couloir*; 14 pequeñas; 18 elevadores; 67 enormes gabarras de válvulas; 52 locomóviles; seis máquinas de vapor fijas; un vapor grande y muchas lanchas tambien de vapor, muchos buques albiges y un considerable número de embarcaciones para remolques y gánguiles. El total de las fuerzas empleadas en el Istmo se eleva á 18,000 caballos de vapor, que representan el trabajo de 100,000 hombres. Además 10,000 operarios de todos los países se han visto escalonados en este inmenso taller, en un desierto donde solo pasaban los vientos y las arenas, y donde hoy impera el trabajo, la animacion y la vida.

(Se continuará.)

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Suministros.—Circular.

La Direccion general de Contribuciones ha comunicado á esta Administracion con fecha 26 de enero la orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 3 del corriente mes la orden siguiente:

»Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice al de la Guerra con fecha de hoy lo que sigue:

»Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 11 de noviembre último, en la que manifiesta la conveniencia de alterar el plazo que para presentar los recibos de suministros que se hacen á los Cuerpos del ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de los pueblos tiene establecido el artículo 15 de la real orden de 15 de setiembre de 1848, espedita por este Ministerio, en atencion á las dificultades que se presentan á la Administracion Militar para que dentro del ejercicio del presupuesto puedan liquidarse á los Cuerpos los suministros que se hacen en los últimos meses del año.

»En su vista; y considerando que el término de tres meses, que á contar desde la fecha de los recibos fija dicho artículo para presentarlos en las Administraciones económicas es en el día ya excesivo, en atencion á que con las líneas férreas y nuevas carreteras las comunicaciones son mas rápidas y fáciles con las capitales de provincia, y considerando que no hay razon para dar un plazo tan dilatorio á los Ayuntamientos, puesto que las relaciones entre estos y las oficinas son mas frecuentes y breves por la indicada causa, mucho mas cuando encuentran inconvenientes las de Administracion militar para liquidar los recibos de los últimos meses del año, el Regente del Reino, de conformidad con lo que acerca de este asunto ha informado la Direccion general de Contribuciones, se ha servido disponer, que en vez de los tres meses que para la presentacion de los recibos de suministros señalaba el artículo 15 de la real orden de 15 de setiembre de 1848, se conceda á los Ayuntamientos solamente el plazo de 45 días, á contar desde la fecha en que aquellos sean espeditos por los Gefes que mandan las fuerzas militares, para que lo verifiquen en las Administraciones económicas de las respectivas provincias, cuyas corporaciones perderán el derecho á su abono si dilataran la presentacion mas del indicado término, quedando tambien en su fuerza y vigor las demás disposiciones contenidas en la mencionada real orden respecto al servicio de suministros, para lo cual la espresada Direccion comunicará las instrucciones convenientes tanto para conocimiento de las Administraciones económicas, y cumplimiento por parte de ellas del artículo 5.º de la misma, como para el de los Ayuntamientos de los pueblos, á quienes se prevendrá que esta alteracion habrá de tener efecto desde el mes de febrero próximo venidero, para cuya época sabrán el nuevo plazo que se les señala.

»De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes, debiendo significarle tambien la conveniencia de que por ese Ministerio se recomiende al de la Gobernacion la necesidad de que dicho departamento encargue muy particularmente á las Diputaciones provinciales que al designar los precios para la valoracion de las especies suministradas no haya la menor demora y se fijen precisamente dentro del plazo marcado en el art. 4.º de la mencionada real orden, mediante á que disminuido ahora el de la presentacion de los recibos, todo retraso podría causar graves perjuicios á los pueblos.

»De la propia orden, comunicada por el referido señor Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su inteligencia y

para que por esa Direccion se dicten las órdenes oportunas á fin de que tenga cumplimiento lo que se dispone en la anterior resolucion, lo mismo por lo que concierne á los Ayuntamientos de los pueblos que por lo que hace á las Administraciones económicas.

»Lo que esta Direccion traslada á V. S. para su inteligencia, esperando publicará inmediatamente en dos *Boletines Oficiales* de la provincia la preinserta orden, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos, en concepto de que ha de empezar á regir desde el mes de febrero próximo.

»Al mismo tiempo, y para que pueda tener exacto cumplimiento, la Direccion ha estimado tambien hacer á V. S. las advertencias siguientes:

»1.º Dado un plazo de 45 días para que los Ayuntamientos presenten los recibos de suministros, la Administracion no los admitirá si escudiese de este término.

»2.º Conforme á lo que dispone el artículo 7.º de la real orden de 15 de setiembre de 1848, en el acto que sean presentados, los pasará esa oficina al Comisario de Guerra, si quiere evitar la responsabilidad en que en otro caso incurriría.

»3.º Esa dependencia cuidará tambien de que dichos funcionarios no dilaten la remision de la certificacion del valor de los suministros mas del plazo de quince días que fija el art. 8.º de la citada real orden.

»4.º Pasada que sea la certificacion, se procederá por la Administracion á la estension del cargarme, aplicando su importe á la contribucion del pueblo á que correspondan los suministros, en el cual constará el ingreso en nombre del Banco de España, como encargado de la recaudacion, si bien deberá consignarse lo mismo en el cargarme que en la carta de pago, que procede de suministros hechos por el Ayuntamiento en el mes á que estos pertenezcan.

»5.º Las referidas cartas de pago habrán de conservarse en la Administracion, para el cange en su día.

»6.º Despues de practicada aquella operacion se pasará orden al delegado del Banco, para que del producto de las contribuciones que haya recaudado en el pueblo á que correspondan los suministros, entregue el importe de estos á su Ayuntamiento, de cuya corporacion recogerá el oportuno recibo.

»7.º Estos resguardos serán entregados en la Administracion por el delegado de dicho establecimiento, la cual cuidará de que en el acto sean unidos al cargarme, estampando en dicho documento una nota en que conste la presentacion del recibo y quedar unido al mismo.

»Y 8.º En el acto que aquellos sean entregados se cangerá por la carta de pago que exista en la Administracion, y que habrá de facilitarse al delegado del Banco, como resguardo del ingreso hecho anteriormente en las arcas del Tesoro.

»La Direccion espera que al acusar el recibo de esta circular, remitirá un ejemplar del *Boletín Oficial* en que la misma haya sido publicada.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, debiendo la Administracion de mi cargo hacer á dichas autoridades las siguientes observaciones:

1.º No puede omitirse el acompañar la copia de los pasaportes, y cuando es-

tos esten dados á favor del Gefé que mande la fuerza, en este caso, si los recibos de suministros son firmados por un subalterno, debe poner el referido Gefé el V.º B.º en los citados recibos, sin perjuicio de acompañar la referida copia.

2.º Deben remitirse relaciones duplicadas del importe de los suministros, y una cuenta general que comprenda los prestados á las tropas del ejército y Guardia civil.

3.º Asi como los recibos deben darse espresando el número de raciones, del mismo modo deben estenderse las relaciones, y de ninguna manera por fanegas y arrobas, como ponen algunos pueblos; debiendo tener presente que la racion ordinaria de cebada es de celemin y medio y la de paja de 6 kilogramos.

Y 4.º Las relaciones de que se hace mérito en la segunda observacion deben comprender, una las raciones de pan; otra las de cebada y paja, y otra las de aceite, carbon y leña, todo conforme con los modelos que acompañan á la real orden de 15 de setiembre de 1848.

Hechas las anteriores advertencias, esta oficina está dispuesta á no seguir tolerando los errores que algunos Ayuntamientos venian cometiendo en este servicio.

Madrid 1.º de febrero de 1870.—Manuel Cebollino y Aguilar.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SALUD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Autórizada esta Direccion general por orden de S. A. el Regente del Reino de 17 de enero último, y con arreglo á la ley de 21 de octubre próximo pasado, se saca á pública subasta el edificio situado en la calle del Barquillo, núm. 16, esquina á la del Almirante, y bajo las condiciones que se expresan en el pliego siguiente:

Pliego de condiciones para la enajenacion en pública subasta del edificio situado en la calle del Barquillo, núm. 16, esquina á la del Almirante, de la propiedad de la Direccion de Establecimientos penales.

1.º Se saca á pública subasta la enajenacion del edificio calle del Barquillo, esquina á la del Almirante, que de la propiedad de la Direccion general de Establecimientos penales ocupaba la cárcel de mujeres.

2.º El espresado edificio linda á Poniente con la vía pública calle del Barquillo, núm. 16, y mide 19 metros 63 centímetros de fachada, uniéndose la medianería de la derecha en ángulo agudo, y sigue esta en su primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, en cuyo extremo, y con igual ángulo, vuelve otra que estrecha el sitio 5 metros 88 centímetros, y formando en su extremo otro ángulo agudo continúa la medianería casi paralela al primer trozo con 22 metros 65 centímetros, en cuyo punto hace un pequeño retallo que estrecha el sitio 13 metros, y continúa con 39 metros 89 centímetros hasta encontrar la medianería de testero en ángulo casi recto, siendo la longitud de esta última 13 metros y 13 centímetros; lindando por Mediodia y Oriente con casa del señor Conde de Vegamar, y por Norte con la vía pública calle del Almirante, núm. 2, y su línea de fachada de 98 metros 91 centímetros, cerrando el sitio en ángulo casi recto con la fachada de la calle del Barquillo, de lo cual resulta un polígono irregular de ocho lados, que medido geométricamente contiene una superficie de

1549 metros y 87 centímetros, equivalentes á 19.951 pies cuadrados.

3.^a El valor total de esta finca, segun tasacion practicada al efecto por el Arquitecto de este centro directivo, es el de 244.908 pesetas y 25 céntimos de peseta, correspondiendo 219.845 pesetas como valor del terreno y 24.963 por aprovechamientos, y por cuya cantidad total se saca á la venta.

4.^a El precio en que quede rematada lo abonará el comprador en metálico, con exclusion de todo papel, en cuatro plazos iguales: el primero, ó sea un 25 por 100, despues de aprobado el remate, en el acto de otorgar la escritura, y cada uno de los tres plazos restantes se abonarán con intervalo de seis meses, debiendo quedar terminado el pago en el espacio de 18 meses.

5.^a Queda hipotecado el solar y las construcciones que sobre él existieren á responder á la seguridad de este contrato y al abono de los plazos en él estipulados.

6.^a No podrán hacer postura los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que se hiciere á su favor, sin perjuicio de la privacion de empleo al que lo hiciere.

7.^a Tampoco se admitirá postura de los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

8.^a Será de cuenta del rematante ó persona á quien se adjudique la finca el pago de todos los derechos del expediente y demás hasta la toma de posesion, excepto el pago de honorarios al Arquitecto por la tasacion, que no devenga ninguno, á menos que se exijan por el comprador certificaciones ó planos de la espresada finca, en cuyo caso deberá abonarlos con arreglo á la tarifa aprobada para los Arquitectos de la Academia de San Fernando.

9.^a Tratándose de la venta de finca de mayor cuantía, el mejor postor deberá presentar el recibo del último trimestre de la contribucion que haya pagado, la cual será cuando menos al respecto de 50 escudos anuales.

En defecto de la presentacion del recibo podrá admitirse fianza de persona de notoria responsabilidad á satisfaccion del mismo Director, del Oficial del Negociado y del Escribano.

10. El acto de la subasta tendrá lugar el dia 21 del corriente, á la una de la tarde, y ante el señor Director del ramo.

Adjudicado el remate al mejor postor, firmará en el acto el acta de la subasta con el Director y Escribano, presentándose en el término de ocho dias al otorgamiento de la escritura, celebrándose en otro caso nueva subasta á su costa y perjuicio.

11. El importe de los plazos se satisfará en la Caja general de Depósitos á disposicion de la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, y mediante el cargarme de la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de la Gobernacion.

Madrid 1.^o de febrero de 1870.—El Director general, Mariano Ballesteró.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano de número de

la misma don Vicente Reyter, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital y su Plaza de la Cebada, señalada con el número 3 moderno, 4 antiguo de la manzana 147, que tiene de sitio 243 metros 10 decímetros cuadrados, y ha sido tasada por el Arquitecto don Vicente Carrasco, en la suma de 26.250 escudos y para cuyo remate, que ha de celebrarse en la Sala del referido Juzgado, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial, se ha señalado el martes 15 de marzo próximo, á la una de su tarde.

Lo que se hace saber á fin de que los que quieran tomar parte en dicha subasta lo verifiquen el dia, hora y en el sitio designado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion y á reserva de aprobarse ó no el remate por los interesados.

Madrid 1.^o de febrero de 1870.—Reyter.—528.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Yo el infrascrito Escribano de actuaciones del Juzgado de la Inclusa de esta capital, doy fé: Que en expediente pendiente en el mismo y mi Escribanía, promovido por doña María Juana Palacio de Azaña y Aguilera, sobre constitucion de hipoteca legal, por razon de su dote y bienes parafernales, por su esposo don Francisco Felu y Rodriguez, ha recaído el auto siguiente:

Auto.—Visto el resultado de la anterior comparecencia, del escrito de demanda de doña María Juana Palacio de Azaña, se confiere traslado por término de seis dias á su esposo don Francisco Felu y Rodriguez; y atendida su ausencia hágasele saber por medio de edictos que se publicarán en la *Gaceta, Diario y Boletín Oficiales*. Juzgado de la Inclusa en Madrid 1.^o de febrero de 1870.—Pardo.—Luis Escobar.

Y para que llegue á conocimiento de don Francisco Felu y Rodriguez, firmo el presente en Madrid á 3 de febrero de 1870.—El Escribano, Luis Escobar. 527.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Carlos Susbielas, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á María Yañez Freire, supuesta con el nombre de María Vallo, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio, se presente en dicho Juzgado del Hospicio, sito en la Plazuela de la Leña número 11, piso principal, edificio de la Bolsa y Escribanía de don Francisco José de Lanzas, á defenderse de los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto de varias repas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de febrero de 1870.—El Escribano actuario, Francisco de Lanzas.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Leganés.

En virtud de autorizacion superior, el Ayuntamiento popular de esta villa ha señalado el dia 6 del próximo mes de marzo, á las doce de la mañana, para la

adjudicacion en pública subasta de las obras de apertura y revestido de un ramal de mina nueva para aumentar el caudal de aguas potables de la poblacion.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, ante los señores del Ayuntamiento, en cuya Secretaría estarán de manifiesto para conocimiento del público la memoria, presupuesto, condiciones facultativas y económicas y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se arreglarán exactamente al modelo que sigue.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 31 de enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de apertura y revestido de un ramal de mina para aumentar el caudal de aguas potables de la villa de Leganés, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (espresada en letra).

Fecha y firma del proponente.

A cada pliego acompañará el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 10 por 100 de la cantidad á que asciende el presupuesto, siendo inadmisibles las proposiciones que no reunan dichos requisitos ó excedan del tipo de 7156 escudos 448 milésimas en que se hallan presupuestadas las obras.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos que la legislacion del ramo previene.

Leganés 31 de enero de 1870.—El Alcalde popular, José F. Cuervo.—El Secretario, Pedro Durán.

Alcaldía popular de Torrejon de Ardoz.

Por resolucion del Ayuntamiento y separacion del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría del mismo, dotada con 550 escudos de sueldo anual. Lo que se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á dicha plaza dirijan, en el término de un mes, á contar desde este dia, las solicitudes documentadas, en la forma requerida por el artículo 100 de la ley municipal vigente, á la Secretaría de esta corporacion.

Torrejon de Ardoz 31 de enero de 1870.—El Alcalde Presidente.—P. O.—Nicasio Cubillar.

Alcaldía popular de Torreledones.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formacion de un nuevo amillaramiento que sirva de base al repartimiento de contribucion territorial del próximo año económico de 1870 á 1871, los hacendados, vecinos y foserasteros en este término municipal presentarán relaciones juradas, duplicadas, de la riqueza que posean, en la Secretaría del Ayuntamiento en todo el mes de febrero inmediato; en la inteligencia que trascurrido dicho tiempo se formarán de oficio á los morosos y les parará perjuicio.

Torreledones 31 de enero de 1870.—El Alcalde popular, Anastasio Rubio.—Por su mandado, Félix Velasco, Secretario.

Alcaldía popular de Valdilecha.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para

el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería, en el presente año económico de 1870 á 1871, se hace indispensable que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas presenten relaciones juradas que lo acrediten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde el dia en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia; pasado que sea el término señalado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de Campo-Real, Arganda, Perales de Tajuña, Tielmes, Carabaña y Orusco, se servirán dar publicidad al presente anuncio en los sitios de costumbre, para que llegue á noticia de los interesados en él.

Valdilecha 31 de enero de 1870.—El Alcalde popular, Jorge Corral.

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general, se saca á pública y doble subasta el arrendamiento de los derechos de paso por la barca de Requena, propia del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez, cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo y en la Administracion de aquel Sitio el dia 12 del próximo mes, á la una y media de su tarde. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en ambos puntos á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 27 de enero de 1870.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Direccion general, se saca á pública y doble subasta el arrendamiento de los tejares pertenecientes al Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este centro directivo, y en aquella Administracion, el dia 12 del próximo mes de febrero, á la una de su tarde. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en ambos puntos á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 26 de enero de 1870.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública subasta por tiempo de cuatro años, con la rebaja de un 40 por 100 de su primitiva tasacion, varias suertes de tierra de labor, en el término de la villa de Pantoja, pertenecientes al Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez, cuyo acto tendrá lugar el dia 9 de febrero próximo, á las doce de su mañana, en la Administracion del espresado sitio, en cuyo punto se halla de manifiesto á los licitadores el pliego de condiciones.

Madrid 31 de enero de 1870.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Direccion general, se vende en pública subasta, varias maderas de diferentes clases existentes en los Almacenes del Sitio de San Ildefonso. El doble y simultáneo remate tendrá lugar el dia 9 del actual, á la una de su tarde, en este centro directivo, y en la Administracion del espresado Sitio de San Ildefonso, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 3 de febrero de 1870.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Editor, D. Juan Antonio Garcia.

Imp. del mismo Corredera Baja de S. Pablo 27. MADRID: 1870.